

PRECIO DE SUSCRICION
EN TODO EL REINO.

Un mes. 4 rs.
Tres. 10

Anuncios y comunicados á
precios convencionales. - Los
suscriptores podrán insertar
gratis un anuncio cada mes.

EL ERESMA,

PERIÓDICO LIBERAL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: Librería de Don
Juan de Alba. Plaza mayor, 28,
ó remitiendo su importe en
sellos de 50 milésimas, en
carta dirigida al Administra-
dor D. Francisco Santiuste,
Potencia, 5.

Madrid: Principales Libre-
rías; y en provincias en los
establ. cimientos tipográficos

Se publica los Martes, Jueves y Sábados.

MADRID Y LAS PROVINCIAS.

El Gobierno precisa de robustecerse cuanto sea dable de fuerza moral y material, estendiéndola por toda la Nación para que el País cobre confianza en el mantenimiento del orden público; para que de este modo el numerario vuelva á circulacion; y comercio, industria, profesiones, artes y oficios se vigoricen en vez de continuar en el marasmo mortífero en que están.

Dinero sobra en España: lo prueba su depreciacion en el mercado particular: la vida continúa costando triple metálico del que antes sufraba las necesidades del individuo. No es, pues, por falta de dinero propio por lo que España languidece en produccion. Aun cuando de él careciese, sobrado la vendria de fuera á buscar empleo ventajoso, que aqui indefectiblemente encontraria.

Pero para que el capital deje su retrahimiento por el miedo de ser arrebatado forzoso es que se le ofrezcan garantías de seguridad: y mal puede hallarlas en España, en la que las partidos políticos aparecen irreconciliables, intransigentes en absoluto: dispuestos a lanzarse do quiera á su esterminio en vias de hecho, despues de apuradas las de inculpacion reciproca en todos los estadios.

La mayor parte de hombres políticos en su continua residencia corteana, que juzgan de la situacion de España por la que ofrece á su vista la superficie de la metrópoli cubierta de gasas, plétorica hoy de poblacion y esta pululando en centros de placer, desconocen el horrible contraste que con este ser de Madrid forma la generalidad de las demas poblaciones.

En estas apenas queda un residuo de existencia, á efecto de falta de ocupacion del trabajo productor por la ocultacion del capital asustado, y por la concentracion oficial en la Corte del pago á numerosas clases, que para lograrle, trasladan allí su residencia.

Madrid en tal manera y el resto de la Nación se asemejan á la vieja coqueta, que con sus afeites en la cara, y con su sobrecargada galanura en la cabeza, resulta tanto mas deforme y repugnante cuanto mas demacrados y escualidos son su torso y miembros.

No hay nada mas comun en los que de la Corte llegan á provincias, que encarecer la brillantez y bien estar de aquel punto; donde añaden, que nadie sino los hombres públicos se cui-

dan de la política. Desgraciadamente es así, y con facilidad esto se explica. Allí está concentrada la savia toda del árbol Nacional: allí sobran elementos de fuerza para contener á los revoltosos, mientras que en la generalidad de las provincias estos se aprovechan del abatimiento público para explotar á sus fines el hambre de la multitud, que pide y no encuentra trabajo ni consiguientemente el pan preciso a su subsistencia y de sus hijos.

Es de urgencia suma que el Gobierno se cuide de acallar quejas tan justas. Reparta entre toda la Nación los elementos de vida que por sus disposiciones oficiales, indirectamente al menos, monopoliza Madrid. Igualmente favorecerá así á este que a las provincias; ó en el orden moral ha de faltar el axioma comprobado en constante experiencia fisica de ser tan facil morir de plétora, como de consuncion.

De esperar es que el Sr. Moret, Ministro de Hacienda, desplegará en aquel sentido altos pensamientos gubernamentales en el plan de Hacienda que ha de presentar sin demora ante las Cortes.

R. O.

A continuacion verán nuestros lectores la carta respuesta del Iltre. Ayuntamiento de esta Ciudad al Sr. de Marañon, acerca del negocio de compra por D. Jorge Calvo de una carpeta de billetes del Tesoro. Promete ser interesante la polémica. Repetimos que al ver á los negociantes empeñados en adquirir créditos de origen revolucionario, esto mas que nada publica la estabilidad de las instituciones creadas por la misma Revolucion. Este es el verdadero interes de los Liberales.

Sr. Director del periódico titulado *El Eresma*.— Segovia 12 de Mayo de 1871.—Muy Sr. nuestro: En refutacion de las inesactitudes que contiene la carta que a V. dirijiera D. Estanislao Marañon, con fecha 10 del actual, inserta en el periódico que dirige, es adjunta copia literal del particular del acta celebrado por el Ayuntamiento y acuerdo recaido, por el que se sirvió adjudicar al Sr. D. Jorge Calvo el resguardo provisional de suscripcion á los billetes de la deuda flotante del tesoro, que con fecha 3 de Febrero último se expidió por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, á favor del propio Ayuntamiento, en importe de los intereses de sus bienes de propios enajenados que le adendaba el Estado en los semestres anteriores; como proposicion mas ventajosa á la presentada por el Sr. Marañon, con cuyo contenido, de dicha acta el público

juzgará la imparcialidad, rectitud y buen deseo que siempre preside en los individuos de la Municipalidad al tomar sus acuerdos. Cual sucede en el asunto de que se trata, en pro de los intereses puestos á su cuidado y administracion de sus fondos, toda vez que no les guian mas miras que las de procurar por su aumento y prosperidad.

Antes de pasar á dar cumplida contestacion al Sr. Marañon á las preguntas que contiene su citada carta, deber del Ayuntamiento es hacerlo tal y como fueron las circunstancias por que este asunto pasó.

El Sr. Marañon, ni antes ni despues de adjudicarse el resguardo ó carpeta de que se trata hizo una proposicion en sério, sino que todas las que indicaba eran verbales, despues de enterarse de las que el Sr. Calvo presentaba, y esto lo verificó desde un principio, en concepto de agente ó encargado en esta ciudad de personas de Madrid, sin prometer seguridades de ningun género, como el mismo lo confirma en su citada carta. Esto mismo sucedió en la tarde del Martes último, en que noticioso que el Sr. Calvo ofrecia, en proposicion escrita y firmada, que entregó personalmente por la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento, á presencia del señor Alcalde, hasta noventa y tres reales por ciento, y verbalmente a la Alcaldia y Secretario de la corporacion Municipal encargó de aumentar esta proposicion hasta un cuartillo mas por ciento si hubiese quien ofreciese la misma suma en efectivo metálico con iguales condiciones, comprometiéndose á entregar su valor total en esta ciudad, así como tres ó cuatro mil duros anticipados si el Ayuntamiento necesitaba algunos fondos, cosa que el Sr. Marañon nunca prometió, si bien espresando tener que manifestarlo préviamente á las personas que le encargaban esta negociacion en Madrid, y esto hasta el critico momento de tener el Municipio que resolver en definitiva este asunto. ¿Y qué seguridades podia dar el Sr. Marañon, de que las personas á quien hubiera de dirigirse cuando tenia que contar con ellas habian estas de contestar aceptando ó no el negocio, cuando los tipos oficiales de cotizacion en el mismo dia en que esta operacion se cerraba por el Ayuntamiento se hallaban a noventa y tres reales, setenta y cinco y cincuenta céntimos, por cierto con mucha desventaja al trato ejecutado con el señor Calvo, por las razones que mas pormenor se detallan en la adjunta copia del particular del acta á que se hace referencia al principio? En este caso, los fondos Municipales hubieran salido perjudicados, perdiendo esta ventajosisima ocasion de negociar este papel, retirándose el Sr. Calvo, y tener el Ayuntamiento que esperar la contestacion que al Sr. Marañon dieran sus representados, que acaso hubiera sido negativa.

Por otra parte, dicho Sr. Marañon que tanto patriotismo decanta por los intereses públicos, pudo muy bien, en obsequio á ellos, mejorar su proposicion verbal ante el Municipio, siquiera fuese un céntimo por ciento, como se le dijo en sesion pública, á la que concurrió con el Sr. Calvo, manifestándose por éste haberle ido á buscar dicho señor Marañon con sorpresa para aquel y sin saber para qué era llamado por el Ayuntamiento, no sin que antes le dijera que entre los dos proponentes podrian entenderse en la adquisicion de aquella carpeta, cosa que el Sr. Calvo rechazó con dignidad, segun refirió al Ayuntamiento á presencia del Sr. Marañon, proponiendo este, por último, al Ayuntamiento, se sortease la carpeta entre los dos, cuya proposicion fué desechada por considerarla que era tanto como querer imponer al Municipio.

Con lo dicho, el público juzgará con maduro criterio las inesactitudes que contiene la carta del Sr. Marañon, pasando á contestar al mismo á las preguntas que en ella formula.

1.º El Ayuntamiento puede segun el párrafo 5.º del art. 50 de la ley municipal vigente, y su acuerdo es ejecutivo, enajenar la espresada carpeta ó

llámese resguardo provisional, puesto que no hace otra cosa que administrar unos fondos en papel que recibiera en cambio de los que á metálico debió darle el Tesoro público por intereses devengados de sus bienes de propios, y como los Sres. Marañon y Calvo asistieron á la sesion hubo licitacion verbal, toda vez que fueron preguntados por el Ayuntamiento si alguno de los dos mejoraban sus proposiciones á que contestaron negativamente.

2.º La proposicion para el Ayuntamiento fué la única escrita y firmada por ofrecer mas garantias al mismo que la hecha verbalmente por el Sr. Marañon.

3.º El Secretario cuando se trata de los intereses procomunales puede y debe llamar la atencion del Municipio para que estos no se perjudiquen, y lo que hizo fué llamar la atencion de la Corporacion sobre el aumento condicional del cuartillo por ciento que hizo el Sr. Calvo al entregar personalmente lo proposicion escrita en la Alcaldia, para en el caso que hubiese otro que la mejorase.

4.º Se prefirió al Sr. Calvo porque su proposicion era y es infinitamente ventajosisima á la del Señor Marañon por las seguridades que ofrece y demás razones que se demuestran en la copia del particular del acta citada al principio.

5.º El Ayuntamiento consintió á su Secretario las observaciones que hizo respecto á la mejora de la proposicion, viendo en ello interés por los fondos municipales, y de ninguna manera por los de los Sres. Calvo y Marañon, puesto que las proposiciones eran idénticas en el precio.

El Ayuntamiento en uso de su derecho, y atendiendo á garantir los intereses que le están encomendados, optó por una proposicion escrita y firmada que le ofrecia mas seguridades en el cumplimiento que la verbal del Sr. Marañon.

Y por último, el Sr. Calvo se presentó en la Alcaldia al siguiente dia, haciendo presente á la misma que noticioso se interpretaba la operacion referida por su competidor Sr. Marañon, de una manera poco favorable al Municipio, dejaba por su parte á este en libertad de rescindirla, á lo que el Sr. Alcalde contestó que era un hecho consumado.

Rogamos á V. Sr. Director nos dispense le distraigamos mas de lo necesario, disponiendo la insercion en el próximo número de su periódico con el adjunto documento, y dándole gracias anticipadas, nos repetimos de V. ccu el mayor afecto S. S. S. Q. B. S. M. = El Presidente del Ayuntamiento Blas del Castillo = Francisco Santiuste. = Felipe Herrera. = Luis Leonor. = Mariano García. = Rafael Davia. = Pedro Santa María. = Tiburcio García. = Por acuerdo del Ayuntamiento, Casimiro Leonor, Secretario.

Particular del acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 9 del actual, sobre la enajenacion de una carpeta de billetes del Tesoro.

Se dió cuenta de la proposicion hecha por escrito por el Sr. D. Jorge Calvo, de esta vecindad, fecha de hoy, para la compra del resguardo provisional de suscripcion á los billetes de la deuda flotante del Tesoro, creados en virtud de la ley de 31 de Diciembre último, que se negocian por valor de cien millones de pesetas nominales, con arreglo al Real decreto de 17 de Enero de este año, espedido aquel dicho resguardo á favor del Ayuntamiento, con fecha 3 de Febrero siguiente, por la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientas pesetas por que hizo el mismo la suscripcion con lo que se le adelantaba por intereses de las láminas ó inscripciones intransferibles de sus bienes de propios enajenados por el Estado, haciendo dicho Sr. Calvo proposicion para la compra por la cantidad de noventa y tres reales, veinticinco céntimos por ciento, entregando su importe total en metálico efectivo en esta ciudad.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que el Sr. D. Estanislao Marañón, también de esta vecindad, se le presentó en la tarde de hoy haciendo proposición verbal para adquirir dicha carpeta al mismo precio que el Sr. Calvo.

En este estado, el Ayuntamiento acordó se citase á los dos señores aspirantes á la carpeta referida, para que compareciesen, á fin de oírles y ver si alguno de ellos ofrecía mayor tipo que el propuesto por los mismos, lo cual tuvo efecto, y comparecieron ambos señores y explicando su proposición, ratificándose el Sr. Calvo en la presentada por escrito, que fué leída, y el Sr. Marañón en la que verbalmente hizo al Sr. Alcalde en la tarde de hoy, sin que ninguno de los dos aumentase el tipo ó precio ofrecido de la manera indicada, añadiendo el Sr. Marañón que si el Ayuntamiento le adjudicaba dicha carpeta tenía que telegrafiar á Madrid, para que por persona que le encargaba su compra le hiciese giros sobre esta ciudad por valor de su importe, y que también podía aumentar algo el tipo ofrecido si se le admitían letras sobre Madrid que el Ayuntamiento se encargaría de hacer efectivas por su cuenta.

Se retiraron dichos dos señores para en vista de las proposiciones hechas deliberar el Ayuntamiento en el particular.

Hecha cargo la Corporación de las referidas proposiciones, teniendo presente que la del Sr. Calvo se hizo á priori y por escrito, comprometiéndose á entregar el importe de la carpeta ó resguardo provisional al tipo ofrecido, y que la del Sr. Marañón aun cuando es igual en cuanto al precio, no así por lo que hace á la seguridad del giro en breve plazo y sobre esta plaza, y á que por otra parte, aun cuando se le admitiese el aumento del tipo ofrecido con la condición de que se le recibiesen letras sobre Madrid que el Ayuntamiento tendría necesidad de cobrar, lo cual le aumentaría gastos innecesarios de quebranto en el giro y acaso en la reducción á metálico, por que sería muy probable se le pagase en papel, ocasionando con ello perjuicios á los intereses municipales, que equivaldría á minorar el tipo prometido por el Sr. Calvo. Teniendo presente también la necesidad perentoria que el Ayuntamiento tiene de allegar recursos inmediatos para cubrir sus muchas atenciones, hoy desatendidas por falta de medios, circunstancia por la que acordó en sesión de 18 de Abril último, la enajenación de la espresada carpeta en esta ciudad ó en Madrid á los precios de cotización, lo cual no ha podido realizarse hasta hoy. Teniendo finalmente presente que la última cotización de la bolsa publicada en la Gaceta de Madrid del día 7 del actual no excede del noventa y tres y medio por ciento, y que en el caso de haber tenido que verificarse esta operación en Madrid hubiera ocasionado gastos innecesarios á los fondos del Municipio, que deben evitarse, por tener que satisfacer los que causase la comisión que había de marchar y los que tendría que abonarse á un agente de bolsa, que nunca bajarían del uno por ciento del valor nominal del resguardo provisional, y los del quebranto para el giro de letras, cuyos gastos nunca serían menos del dos por ciento, en cuyo caso, aun cuando en Madrid se cotizase esta clase de papel al noventa y cuatro por ciento, lo que no es posible por no tener este precio en la bolsa, equivaldría la pérdida que experimentarían los fondos de propios por las razones referidas á más del dos por ciento sobre los noventa y tres reales, veinticinco céntimos ofrecidos por el señor Calvo.

El Ayuntamiento en vista de todo, considerando mas ventajosa la proposición del mencionado Sr. Calvo sobre la del Sr. Marañón, y al resultado que pudiera ofrecer la enajenación en Madrid del resguardo provisional por las razones referidas, acordó adjudicárselo al ya mencionado Sr. D. Jorge Calvo.

Es copia del particular del acta celebrada por el Ayuntamiento en sesión del día nueve del actual á que me refiero. Segovia doce de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—El Presidente del Ayuntamiento, Blas del Castillo.

Ultimas noticias y alcance parlamentario.

De nuestro corresponsal.—Madrid 12 de Mayo de 1871.

Acaba de inaugurarse la Exposición Industrial que la Sociedad El Fomento de las Artes tenía dispuesto en el Parque del Retiro y en la antigua casa de Próceres del Reino, anteriormente Gimnasio del Ex-príncipe.

Han asistido á este acto el Rey, los Ministros, Directores generales, Representantes de diferentes corporaciones y de la prensa.

Lo desapacible del día, particularmente á la hora señalada para la inauguración, ha contribuido grandemente á que la solemnidad no haya sido todo lo animada que desde luego prometía.

El interior del salón está decorado con sencillez y buen gusto. Los objetos han sido examinados muy detenidamente por la concurrencia. En el exterior campean muchas banderas nacionales y flores. Una banda militar de música amenizaba el acto. Antes de terminar este, la lluvia dispersó á la escasa concurrencia que estaba en las afueras del edificio.

Ayer tarde celebraron en la Secretaría del Congreso una reunión todos los jefes de las oposiciones para ponerse de acuerdo sobre la candidatura de la mesa. Parece que todos de acuerdo, excepto una fracción que votará en blanco, darán sus votos al General Contreras para la presidencia.

Esta tarde celebran una reunión todos los periodistas de Madrid y provincias que se encuentran aquí, para acordar la recepción que debe hacerse á los escritores portugueses que en breve han de llegar á Madrid.

Se ha descubierto otro nuevo depósito de armas que los carlistas poseían en algunas provincias del Norte. El Gobierno ha solicitado nuevamente que los carlistas próximos á la frontera Española sean internados y así ha sido cumplido por las autoridades francesas.

Una hora sola ha durado la sesión celebrada esta mañana en el Congreso. Se puso á discusión el voto del Sr. Soler sobre el acta de Oviedo. El Diputado electo Sr. Gonzalez Alegre está preso, y con este motivo el Sr. Figueras pronunció un discurso encaminado á demostrar las persecuciones de que son objeto los periodistas que no están conformes con el Gobierno. El Sr. Figueras dice que el Sr. Alegre está á las puertas del sepulcro á consecuencia de las fiebres tifoideas que ha adquirido en la prisión, con este motivo explicó las causas de la prisión, y manifestó que el Sr. Alegre era director de un periódico y que habiendo sido este denunciado por el Juez fué preso. A los pocos días se presentó al Juez el verdadero autor del suceso denunciado á la autoridad manifestándose así pero esta autoridad dijo que pudieran muy bien ser dos los autores del delito y le prendió otra vez.

El periodista Sr. Velasco, defendió al Juez aludido diciendo que pensaba como él.

El Sr. Sorní habló en pró del voto y negó que pudieran ser dos los autores del delito.

La última sesión para la constitución del Congreso ha terminado con una votación. Ya sabe V. que se ha dicho acerca de otras, pero de la que me ocupo estoy seguro que se ha de hablar mas.

En votación ordinaria fué tomado en consideración el voto particular, pero habiéndose pedido que se contara el número de Diputados, resultó que estaban de pié 36 y 29 sentados. Hubo una pequeña discusión para dar lugar á que entrara algun Diputado de la mayoría, pero resultó empatado y le tocó la suer-

4
te de decidirla en contra al periodista Sr. Portilla. El Sr. Olózaga señaló para mañana a la una del día la Constitución del Congreso.

Segun nuestros informes, dice *El Imparcial*, se confirma la noticia de que el Ministro de Hacienda lleva á las Cortes en el proyecto de ley de presupuestos la suspension del decreto de 26 de Enero, que prohibió la venta de tabacos habanos.

En la Bolsa de ayer 12 se han cotizado: el consolidado, 27,30; los pequeños, 27,4; el exterior, 33,45; los hipotecarios, 98,90; las obligaciones de 2.000 rs., 51,80; las nuevas, 54,40; las de 20.000 reales, 51,50; los bonos, 77,10 y 25.

Crónica de la provincia.

Comienza á abrirse al Ilre. Ayuntamiento de esta ciudad una situacion desahogada en cuanto á fondos municipales, con la facilidad que ha tocado como los demás de la provincia, segun noticias, para negociar á alto precio los billetes del Tesoro.

Lisongearse debe tambien con fundada esperanza de igual negociacion ventajosa caso necesario en plazo no remoto de sus cuantiosos créditos contra el Estado por bonos referentes á la Caja de Depósitos.

Y si como es de prometerse el Ilre. Ayuntamiento cobra sus intereses por el consolidado tan crecido, de que es dueño, Segovia resultará en envidiable situacion Municipal.

Ancho campo se ofrecerá á nuestro Ayuntamiento para emprender la satisfaccion de necesidades urgentes que la ciudad y sus arrabales experimentan, muchas de primera necesidad.

Entre estas se cuentan la de algun mercado cubierto, finca en extremo productiva, y en la cual no dependeria del estado atmosférico la contratacion de las provisiones del vecindario para alimentarse durante la semana: la de viaje de agua del acueducto á uno ó mas de los arrabales que de ella carecen, habiéndola de suplir con la infecta del clamores, ó con el sumo trabajo y pérdida de tiempo precisos para ir á buscarla á largas distancias: la de mejora del fementido empedrado de ciertas calles, y el complemento de las aceras; proveyendo de estas á las que no las tienen aun en lo mas céntrico de la poblacion: la remocion de estos mismos puntos del resto de cloaca en que aun se vierte la inmundicia que por su fetidez hace entransitables sus alrededores á las diez ó poco mas de la noche: cloaca a orilla de la fuente mas concurrida y abundante, en cuyo pilon es inevitable que se laven los vasos inmundos con trascendencia á la salubridad de las muchas caballerias que de continuo allí beben; el establecimiento de un asilo ú hospederia de mendigos forasteros en su tránsito por esta ciudad, necesidad atendida oficialmente hasta en las Aldeas, con el nombre de *Pobrerias*: y otra multitud de atenciones de igual índole que no están cubiertas; no por falta de celo municipal, que de nuestro deber es proclamarle característico de nuestro Ilre. Ayuntamiento, sino por la penuria de sus fondos.

Comprendemos, que con los que ahora realiza poco ó nada podrá hacerse, habiendo de satisfacer créditos por atrasos en su pago. Pero estamos ciertos

que en cuanto sea dable al municipio, se ocupará de asuntos tan importantes.

En cuanto se refiere á mejoras de comodidad y de ornato, estas admiten aplazamiento. Háganse primero las de inmediata utilidad, y despues se llegará á las segundas.

Los empleados de obras del Estado en esta provincia han demostrado su merecido afecto á sus Jefes Señores Ingenieros Urquiza y Gomez Pereda, dándoles lucidas serenatas á motivo del enlace en matrimonio del primero con nuestra apreciabilísima paisana la Señorita D.^a Lucia de Cubero y Sanz. y del ascenso del segundo á Ingeniero primero.

A ambos acompañamos muy cordialmente en su satisfacciou.

Variedades.

¿Con que Cuba va tal cual,
Segun dicen de Santhomas?
Y yo, digo, muy formal,
¡Cómo me gustan las bromas!

Esta noche se da baile en la Union.
Compadezco la alfombra del Salon.

SECCION DE ESPECTACULOS.

TEATRO.

Mañana Domingo á las ocho y media de la noche.—*El Conde de Monte-Cristo*.—*La Hija de su Yerno*.

seccion de anuncios.

ALMACEN DE AZULEJOS.

El que estaba establecido en la calle de la Potenda, se ha trasladado á la calle Real, Estanco frente á la Cárcel.

En la imprenta de este Periódico, Plaza Mayor número 28, se hallan de venta todos los impresos necesarios á los Ayuntamientos y Maestros de primera enseñanza.